

# EE.UU.: LA CONSCIENCIA CONSTITUCIONAL COMO HERRAMIENTA DE SALVACIÓN

José Luis ABIÁN PLAZA

Asociación Andaluza de Filosofía (España)

LANE, Eric y ORESKES, Michael, *The Genius of America*. Bloomsbury, 2007, 296 páginas.

## I

Bajo el truculento subtítulo de *How the Constitution Saved Our Country and Why It Can Again*, el libro de Lane y Oreskes<sup>1</sup> constituye una de las novedades editoriales que han surgido en los Estados Unidos con el propósito de discutir la vigencia de sus principios constitucionales. Aunque *The Genius Of America* está destinado para el consumo interno estadounidense, no deja de ser atractivo como muestra del interés público que suscita la visión —y revisión— de la primera constitución moderna escrita. Si bien el libro adolece de cierta escasez de profundidad a la hora de tratar las ideas básicas que han conformado los principios constitucionales americanos, no es éste un defecto mayor porque la obra tiene la voluntad de ser recibida por un amplio público y también porque dispone de una bien nutrida bibliografía de consulta y un gran aparato de citas, que consume veinticinco páginas. Es, por otra parte, un ejemplo de lo que no se suele hacer en otros países, donde los estudios constitucionales son o muy académicos o excesivamente partidistas cuando están dedicados a la generalidad de los lectores<sup>2</sup>.

*The Genius of America* se estructura en torno a la idea de que el consenso que posibilitó la creación de la Constitución de 1787 ha sido clave para superar las sucesivas crisis por las que ha pasado la gobernabilidad de los Estados Unidos. Esta idea matriz articula las diferentes secciones en que está dividido el libro. La primera tiene el título de “La invención”, donde Lane y Oreskes muestran los tormentosos once años que van desde la Declaración de Independencia hasta la aprobación de la Constitución federal, y es posiblemente la de mayor calidad; la segunda, titulada

---

1. Eric Lane es profesor de Derecho de la Hofstra University, Michael Orestes es editor ejecutivo del *Herald Tribune*.

2. El libro no es partidista, aunque en general el tono del mismo es más bien conservador. Algo menos resultan, por ejemplo, *A more Perfect Constitution*, de Larry Sabato, ed. Walter and Company, y especialmente *Unruly Americans and the Origins of the Constitution*, de Woody Holton, ed. Hill and Wang, publicados también en 2007. El primero busca una reforma radical de la Constitución de 1787 a través de una decena de disposiciones encaminadas a conseguir una mayor representación en las tres ramas del poder y, muy especialmente, en el Senado; el segundo trata de las condiciones económicas y comerciales que dieron paso a la independencia y a la Constitución americanas.

“Gracias a Dios, funciona”, incide en cómo los valores cívicos constitucionales permitieron ensanchar la noción de ciudadanía política —desaparición de la esclavitud, derecho de voto a las mujeres— e incluso enfrentarse a crisis de gran calado como fueron la Guerra de Secesión o el escándalo del Watergate; la tercera, “El cambio”, abarca todo el siglo XX. El consenso que permitió salir de la grave crisis de los años treinta se rompió unos cuarenta años más tarde, cuando los ciudadanos comenzaron a recelar del gobierno e incluso el propio Reagan señalaba en su campaña presidencial que “el gobierno no es la solución, sino el problema”. El diagnóstico de los autores es que desde hace décadas la sociedad estadounidense está enferma a causa de la falta de sintonía con los valores establecidos en la Constitución: “En los últimos años los americanos han ido perdiendo el contacto con algunos de aquellos valores constitucionales básicos, más particularmente con el compromiso para implicarse y con la tolerancia para competir con ideas” (p. 6). El remedio, por tanto, no puede ser otro que una vuelta a los mismos: “Nuestro mundo es muy diferente del de los artífices de la Constitución. El pueblo tiene ahora poderes con los que no había soñado. La información, que es la savia de la democracia, lo dirigió con la velocidad de un barco velero y ahora lo mueve con la velocidad de la luz. Pero no hay evidencia de que el pueblo haya cambiado” (p. 206). Sin embargo, aunque el momento histórico es distinto, no parece serlo tanto el momento social por el que pasa el país: se está en “un período de conflictos y desunión muy parecido a los días tempranos de América que dieron lugar a que los fundadores inventaran el proceso de gobierno en la Constitución” (p. 15). Es esencial para los autores entender que no existe prueba para establecer un radical cambio en la forma de ser de la población, porque sólo así es posible defender que si las circunstancias (sociales) son parecidas a las de finales del siglo XVIII, entonces es admisible aplicar recetas similares a las que llevaron al consenso constitucional, un consenso que lleva implícita una necesaria tensión entre la defensa de los intereses privados y la de un interés común, del que ha de desprenderse la necesaria virtud cívica y democrática para atemperar las expectativas más propias. Esa confianza en la capacidad actual del pueblo americano de volver a la sacralización de la iniciación democrática es la que transita por las páginas del libro.

Tocqueville dijo que “en los Estados Unidos se cree, con razón, que el amor a la patria es una especie de culto al que los hombres se apegan cumpliendo con sus prácticas”<sup>3</sup>, Lane y Oreskes creen posible actualizar el sentido de esta frase. Para ello proponen revitalizar la “consciencia constitucional”.

---

3. *La democracia en América*, I, 1, 5, p. 112, trad. Dolores Sánchez de Aleu, Alianza, Madrid, 2006. Sobre el carácter “sagrado” de la Constitución, escribe Thomas Paine que la Constitución “era la Biblia política del estado. Apenas había una familia que careciera de un ejemplar.” (*Derechos del hombre*, trad. de F. Santos Fontela, Alianza, 2008, p. 249).

## II

En 1776 hubo americanos que se sintieron capaces de suprimir sus intereses individuales por el bien común. Pensaban que esta virtud cívica habría de surgir de modo natural en la mayoría de los ciudadanos una vez liberados de la corrupción de la administración y el Parlamento británicos. Se trataba de iniciar de nuevo el mundo, como dejó escrito Paine, para quien los Estados Unidos eran como una “hoja en blanco”, en el que cabía realizar la utopía de la felicidad en una tierra poblada por personas iguales en derechos. El propio Jefferson tenía un punto de vista similar, ciertamente lockeano. Lo importante era la extensión local, descentralizada, liberal, de la democracia, porque de las asambleas de hombres sometidos a sí mismos sólo habría que esperar el bien común. La antropología optimista de estos pensadores llevaba aparejada, por tanto, una fe en la virtud pública que los conducía a considerar al gobierno y a la administración como un mal necesario, destinado a la restricción de los vicios de los ciudadanos, que no requería otra cosa que simpleza en su organización.<sup>4</sup>

La realidad fue por otro camino, como es sabido. Cada colonia, convertida ya en Estado de una inicial Confederación, velaba casi exclusivamente por sus propios intereses hasta el punto de que en la Guerra de la Independencia descuidaron la ayuda de efectivos, dinero y pertrechos al ejército regular, que salió victorioso más que nada gracias a la voluntad de los soldados, a la descoordinación del ejército británico y a la ayuda exterior, fundamentalmente francesa (también española y holandesa, aunque los autores no dan cuenta de esto). Tras la contienda hubo tantas revueltas de descontentos y tal desorden que un representante de Massachussets llegó a solicitar al príncipe Enrique de Prusia que se encargara de ser el monarca de la nueva Nación, petición que el aristócrata, prudentemente, no tuvo en cuenta (p. 42).<sup>5</sup>

Debilitada la tesis optimista sobre la naturaleza humana, se imponía un cambio de dirección. De lo que había que tratar ahora era de la canalización efectiva de los intereses propios, que ya se habían organizado estatal y faccionalmente, y no de su mera supresión en aras de un romántico bien común. El ideal lockeano defendido por Jefferson había que barnizarlo con alguna tintura hobbesiana y de ello se encargarían Hamilton y Madison.<sup>6</sup> El reto al que este último se enfrentaba no era otro que el de establecer un sistema de libertad sin el alto nivel de virtud pública y de simplicidad gubernamental que anteriormente se había acordado como

---

4. Esta visión influyó, por ejemplo, en la Constitución de Pennsylvania: una única cámara legislativa con representantes elegidos sólo para un año y con un ejecutivo sin poder real de veto.

5. Curiosamente, hubo también extrañas solicitudes en los EE. UU. de la crisis económica de los años treinta. Algunos articulistas pidieron el cambio a un sistema monárquico; otros intentaron convencer al presidente Roosevelt para que asumiese poderes dictatoriales, incluso formalmente fascistas (pp. 154 y ss.).

6. Lane y Oreskes adoptan una veneración casi hagiográfica por Madison. Es visto por los autores como un Einstein o un Picasso de la política, según señalan en la página 48.

necesario y que, al mismo tiempo, pudiera proteger las libertades individuales incluso a pesar de la mayoría: “La respuesta de Madison era un nuevo sistema que limitara lo que previamente había sido considerado como el marchamo de la democracia: la voluntad de la mayoría. La conducta de los gobiernos estatales desde la Revolución los había convencido de que su compromiso con un gobierno simple había sido, realmente, algo ingenuo. Los artífices del país habían entendido ahora que la voluntad de la mayoría no producía de forma automática el bien común” (p. 52). Su idea consistió en la creación de un gobierno federal fuerte y centralizado, que uniera los diferentes intereses personales, opiniones, expectativas y prejuicios en un nuevo concepto de virtud pública basado en la idea de que “los americanos podrían perseguir sus propios intereses desde las salas del gobierno” de modo que “la participación, el compromiso y el respeto por el proceso se convertirían en las nuevas medidas del bien público” (p. 51). El diseño de una forma de gobierno, cuyo procedimiento democrático habría de permitir conciliar diferentes intereses y equilibrar la toma efectiva de decisiones gracias a la asunción de las necesarias concesiones y sacrificios mutuos, sería entonces la tarea que habría de adoptar la Convención reunida en Filadelfia para redactar una nueva Constitución americana, que supliera a la de la primitiva Confederación. El temor a la tiranía de la mayoría que condujo a la noción de este poderoso gobierno federal, contaba con originales instrumentos capaces de dotar al nuevo sistema de controles de calidad democráticos, como fueron un procedimiento de elección basado en la representación y no en la delegación, y un régimen de contrapesos que dividía el poder del Estado (el sistema de *checks and balances*), y que impedía la acumulación de poder excesivo —tiranía de la minoría— en cada una de las tres ramas del Estado. La teoría, que había sido provista por pensadores ingleses y franceses, especialmente por Locke y Montesquieu, fue puesta en práctica de modo innovador. Sin embargo, y a pesar de las disposiciones que impedían el control de la mayoría electa por la minoría gubernamental, y viceversa, el cambio respecto al simple diseño gubernamental de la Confederación era tan grande que la Constitución fue ratificada definitivamente por los distintos estados sólo cuando se permitió la posibilidad de incluir en ella una carta de derechos civiles (*bill of rights*), que contrarrestara judicialmente la más que probable deriva tiránica por parte de los cuerpos legislativo y ejecutivo. Madison, que en un principio consideraba innecesarios estos retoques gracias al sistema de *checks and balances*, terminó aceptándolos como algo inevitable. La principal razón que aducen Lane y Oreskes para la negativa de los federalistas a estas revisiones era que “Madison y sus colegas estaban en realidad bastante enamorados de lo que habían inventado” (p. 94). Sea como fuere, las modificaciones prosperaron y, como es sabido, la carta de los derechos quedó distribuida entre las primeras diez enmiendas de la Constitución.<sup>7</sup>

---

7. En definitiva, la Constitución de 1787 fue el resultado de un amplio consenso: “La Constitución americana es el fruto de un compromiso entre grandes y pequeños Estados; entre partidarios de un Poder fuerte y partidarios de las libertades locales; entre quienes estimulan la industrialización y quienes se apoyan en la agricultura. Se enfrentan así dos concepciones de la democracia: la demo-

El peligro de la tiranía era real. En 1798 se aprobó la Ley de Sedición que socavó terriblemente la libertad de prensa con la excusa de la guerra contra Gran Bretaña. Algunos Estados de la Unión declararon inconstitucional dicha ley, lo que provocó fuertes tensiones entre el poder central y el estatal, que acabaron cuando cambió la presidencia por las elecciones de 1800. Hasta 1803 no resolvió el Tribunal Supremo otorgar a la judicatura la posibilidad de revocar leyes y estatutos federales. En 1973 el presidente Nixon declinó obedecer el mandato de una citación judicial para que entregara unas grabaciones claramente ilegales. Nadie puede estar por encima de la ley, pero Nixon desobedeció al tribunal alegando que el presidente no puede estar sujeto a los procedimientos judiciales ordinarios, porque eso no sería sino una intromisión del poder judicial en el ejecutivo, que podría resultar a la postre claramente tiránica. Sólo el temor a un proceso de impugnación por abuso de autoridad hizo que éste dimitiera. En ambos casos fue esencial la interiorización de las “grandes ideas, valores y principios internos a la Constitución” (p. 104): en el primero, para lograr finalmente el consenso necesario para otorgar poderes de revisión a los tribunales; en el segundo, para dejar claro que lo más importante de la desobediencia presidencial era que ponía en jaque la credibilidad del propio sistema judicial y, al hacerlo, alteraba profundamente los valores constitucionales de la separación de poderes (p. 121).

La capacidad interpretativa de la Constitución por parte del poder judicial fue algo nuevo. Como dijo Tocqueville, “los americanos han reconocido a los jueces el derecho de fundamentar sus decisiones en la Constitución más que en las leyes.”<sup>8</sup> Pero la interiorización de los valores constitucionales de los mecanismos de la separación de poderes no es el único componente del desarrollo de la “consciencia constitucional”. La ley fundamental es algo, sigue diciendo el pensador francés, que “no se considera inmutable, como en Francia, ni puede ser modificada, como en Inglaterra. Conformar una obra aparte que (...) puede ser alterada a voluntad del pueblo, según las formas establecidas y en los casos previstos.”<sup>9</sup> Precisamente la Constitución permitió también la ampliación de los derechos civiles (derechos efectivos de la población negra, de la mujer, etc.) en diferentes enmiendas constitucionales, no sin entrar antes en terribles conflictos con la legislación vigente. De este modo los dos espíritus del sistema, el de los *checks and balances* y el de los derechos van formando difíciles y costosos procesos de producción de consenso social y político.

---

cracia autoritaria de los “federalistas” y la democracia liberal de Jefferson.” (Touchard, Jean, *Historia de las ideas políticas* (1961), trad. J. Pradera, Tecnos, Madrid, 1996, p. 355.)

8. Tocqueville, *La democracia en América*, I, 6, p. 156.

9. *Ibid.*, p. 157.

## III

La superación de la Gran Depresión significó, merced a Roosevelt, un nuevo compromiso social y político que se manifestó en un gobierno poderoso y en un gran incremento del gasto social, pero que acababa con la tradición de administraciones poco complejas y entraba en una nueva era, la de la ampliación de los derechos a los sociales y económicos. El tejido industrial y el civil habían crecido al unísono hasta el punto en que el uso de la libertad requería un mínimo de dignidad social que el gobierno parecía dispuesto a garantizar (p. 159). Lane y Oreskes señalan esta era, que llega hasta finales de los 60, como el último momento de fuerte consenso y compromiso social. Después fue la violencia más que el acuerdo la que impuso una legislación garantista y expansiva que acabó sólo con el remonte económico de la era neoliberal de Reagan. A los autores les parece que la defensa de la extensión de los derechos y su corolario práctico de la priorización de los menos aventajados terminó siendo excesiva y poco centrada en la esencia de la “consciencia constitucional” que “habla de igualdad de oportunidades y no de la ventaja de algunos grupos (sobre otros)” (p. 170), y llevó a la población a la división política y a la fragmentación social. Y si a la exacerbada búsqueda de derechos que responden a los intereses personales le sumamos ciertas actuaciones despóticas de los últimos gobiernos, el resultado no puede ser más que la desconfianza y la falta de compromiso de los ciudadanos con el sistema<sup>10</sup>.

Sin embargo, los autores parecen olvidar que en el preámbulo de la Constitución hay una clara y pionera remisión a la búsqueda de la felicidad. Podemos envolver la palabra en un significado primigenio equivalente al de libertad pública, como hace Hannah Arendt, pero ni ella misma, que tanto apego tiene a la esfera pública, puede obviar el sentido de bienestar que el vocablo tiene también.<sup>11</sup> Por eso no se termina de comprender cabalmente la insistencia de Lane y Oreskes en satanizar la búsqueda de la satisfacción de los intereses propios y las políticas bienestaristas encaminadas a tal propósito<sup>12</sup>. Más importante resulta señalar el valor de la formación política en los ciudadanos, necesaria para entender e interiorizar los mecanismos de formación del poder nacional, es decir, para crear “consciencia

---

10. Síntoma del desapego ciudadano sería también la falta de comprensión de los mecanismos políticos básicos por parte de los estudiantes de secundaria, según un informe de 1998. La educación ciudadana se ha desvanecido prácticamente, dicen Lane y Oreskes, en EE.UU. (pp. 203-4).

11. *Sobre la revolución* (1963, 1965), trad. Pedro Bravo, Alianza, Madrid, 2004. En el capítulo tercero “La búsqueda de la felicidad” se cita a Jefferson: la felicidad reside “en el seno y amor de mi familia, en la compañía de mis vecinos y de mis libros, en las ocupaciones edificantes de mis labores y de mis negocios” (p. 170).

12. La crítica se extiende también a procedimientos considerados extraños a la tradición constitucional americana, como es el referéndum. En este sentido hay una equilibrada discusión acerca de la llamada “Proposición 13” del Estado de California, que estableció por referendo popular una limitación en los impuestos de las viviendas (pp. 181-186). Pero Lane y Oreskes van más allá, con buen criterio consideran inviables los cambios basados en la mera regla de la mayoría y no, de nuevo, en el consenso (p. 161).

constitucional”. Al final de la obra se subraya precisamente que “el proceso político es más importante que el producto. Un plan defectuoso que acaba en consenso puede incluso dar lugar a un mayor progreso (la Constitución es el mejor ejemplo). Pero un ‘plan perfecto’ sin consenso sólo produce conflictos y puntos muertos” (205). Es quizá por esto, porque lo que importa es considerar más los principios de la Constitución que sus fines, por lo que los autores no proponen cambiarla, sino que se contentan con plantear —que no es poco— la necesidad de modificar la percepción de la práctica política.